

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024

CYN/008/0429/2024

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ERLENY GUTIERREZ CARDONA C.C. 38.984.939
DEMANDADO: JHON ALEXIS QUINTERO PATIÑO C.C. 16.456.273
RADICACION: 76 001 4003 017 2021 00435 00

Con copia a: jhonhenry1@msn.com;

El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto Interlocutorio No. 1406 del 28 de febrero de 2024, resolvió: “1.- **FÍJESE FECHA DE REMATE**, para el día **jueves 18 del mes de ABRIL del año 2024 a la 2:00 PM** para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble (INMUEBLE) de propiedad del señor **JHON ALEXIS QUINTERO PATIÑO** identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-850361 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, al tenor del art.448 del C.G.P, el cual se describe a continuación:

Matricula inmobiliaria No. 370-850361.

Dirección: CALLE 31 11D-71 Y CRA.11G # 31A-17 TORRES DE SANTA JULIANA APARTAMENTO 503 TORRE A.

El Avalúo de los derechos del 100% que corresponden al demandado equivalen a la suma de \$72.136.217.00.

Secuestre (inmueble): JUAN CARLOS OLAVE quien actúa en representación de la sociedad DHM SERVICIOS INGENIERIA S.A.S. y quien se puede ubicar en la Calle 72N # 11C – 24, correo electrónico Dmhservingenierias@gmail.com.

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia.

Fijese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2.- DEBERÁ AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2023.

4. INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, en el siguiente Link, podrá enterarse del protocolo establecido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, para las gestiones que deban realizarse ante dicha dependencia.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>

”(Fdo.) El Juez **CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**.

IMPORTANTE: Este medio se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tienen caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Atentamente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Gestión Documental
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por:
Jorge Muñoz Gutierrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157b4440e55857d2f7744a5e15e0ee1951de5fb7647b580f9c8ba91ea4ac4501**

Documento generado en 11/03/2024 06:02:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>